



Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

Programa LIFE + 2007-2013.

Reglamento relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+):

[Reglamento \(CE\) No 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007](#).DOUE 09/06/2007

- [Corrección de errores del Reglamento LIFE+:](#)
- [Convocatoria 2008](#) (DOUE 15/07/2008).
 - LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad
 - LIFE+ Política y Gobernanza medioambiental
 - LIFE+ Información y Comunicación
- Documentos oficiales 2008:
 - [Common provisions \(CP\)](#)
 - [Reporting templates](#)
 - [Amendments](#)
 - [Partnership agreements](#)
 - [Monitoring indicators](#)
 - [Timesheets](#)

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL	
<p>- Los gastos se imputarán de acuerdo con el tiempo dedicado al proyecto, registrado en un sistema de Timesheets (ver modelo life), y calculados en función del salario bruto real más cotizaciones sociales y otros costes legales incluidos.</p> <p>- Los contratados por servicio imputados al proyecto deben trabajar en los locales del beneficiario y bajo su supervisión. El tiempo de dedicación se registrará en timesheets.</p> <p>- El salario de un funcionario será subvencionable sólo si está relacionado con el coste de actividades que el organismo no realizaría de no llevarse a cabo el proyecto, representando un coste adicional. Además, las aportaciones de los organismos públicos al proyecto tiene que superar (al menos en un 2%) la suma de los costes salariales de los funcionarios asignados al proyecto.</p>	
MATERIAL INVENTARIABLE	
<p>- Equipos que figuren en el inventario de bienes de equipo del beneficiario.</p> <p>- Se calculará la amortización de equipos según las normas contables internas, según la fecha de adquisición, fabricación o arrendamiento, la duración del proyecto y su tasa de utilización efectiva a los efectos del proyecto.</p> <p>- Los prototipos son subvencionables al 100%</p>	<p>- Limitaciones máximas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • costes de equipo: 50% del coste total de adquisición. • costes de infraestructura: 25 % del coste total <p>- Los costes de amortización de los bienes de equipo adquiridos antes de la fecha de inicio del proyecto.</p> <p>- Las inversiones en grandes infraestructuras;</p> <p>- Ver Excepciones en "Disposiciones Comunes" (CP) para LIFE Naturaleza).</p>
MATERIAL FUNGIBLE	
Los vinculados específicamente a la realización del proyecto	Los suministros y el material fungible de oficina en general se asignarán a la partida de gastos generales (indirectos).
VIAJES Y DIETAS	
Se imputarán de acuerdo con las normas internas del beneficiario coordinador o el beneficiario asociado.	
ASISTENCIA EXTERNA (SUBCONTRATACIÓN)	
Costes de las auditorías efectuadas por auditores independientes se imputarán a esta partida.	
OTROS GASTOS	
<p>- Son aquellos no incluidos en otras partidas.</p> <p>- Los costes derivados de la garantía bancaria, cuando la exija la Comisión, podrán imputarse a esta partida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los planes de gestión, de acción y similares si no están operativos legalmente antes de la fecha de fin del proyecto. • Partidas que supere el 10% de lo previsto y 30.000 euros • La facturación entre beneficiarios. • Las transacciones entre departamentos, excepto si constituyen la oferta más ventajosa. Sin IVA o beneficio. • Gastos de distribución, marketing y publicidad si no están expresamente indicados en el proyecto. • La investigación científica fundamental; • Licencias, patentes u protección de propiedad intelectual. • Registro de EMAS y etiqueta ecológica.
GASTOS GENERALES (INDIRECTOS)	
<p>- 7 % del importe total de los costes directos.</p> <p>- No es precisa justificación contable, sino como costes indirectos necesarios para emplear, gestionar, alojar directa o indirectamente al personal que trabaja en el proyecto.</p>	